

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 15 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0353/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UN) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud del C. José Bernardo Colín, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 25 de febrero de 2022, a la que se le fue asignado el número de DGSCC -0231/2022, donde solicito Valoración a un Árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 14 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 14 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES DGSCC -0231/2022 Recepción: Marbel

Día: 16

Hora:

So COUNTAINS DE MEMOR CIUDAD NNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

gina 1 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de Máxico TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tú Alcaldía Aliada

35

2022 Hörri

FE	EICITA CHA:				nardo /2022	DIGT	AMEN		IICO DE FOLIO: HORA;	ARBOL Dgscc 11:30 ar	023	y 		UBIC/		
DIF	RECOIC	N:		E	limin	ado el	domic	cilio				•			MEN NO.	474/22
χo	Nonske confin	DOWICITIO	UBICACIÓN	ALTURA	0.8.9 கர்	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUÇTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
	TAUREL DE LA MUIA FRUS	Eliminado el domicilio	Banquela	16	50	14	Bueńa	Bueno	6 व 20 वर्गवड	20 9 30	Minguna	Accesos, cableado	Posta	uoldas	con raices reprimidas, moltiplea debilmente con riesgo de desegeje; lazadas con cubleado	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTICULO: 118 FRACCION 1, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-201-RNAT-2015, numerales 8, 6:3, 6:3, 6:3:1.2 Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi loal saber y entender

ELABORÓ.

Carlos Acavedo Arvizu
Porta y Derribo de Arboles de Acuerdo
a a Norma, Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980.

3 REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Celle Canarios/N, esq. Celle 10, colonia Tollecs, Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 07150. Ciudad de México Talifonovia 5776 8700 violidina alcaldifecta o admir cabus

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

DGSCC -0231/ 2022

Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C P. D1150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA** 





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN Tú Alcoldis Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE AREOLADO

SOLICITANTES	José Bernardo Colin	FOUR				
FECHA:			Dgscc - 023	UBICACION		
DIRECCION:	14/Marzo/2022	HUBY:	11:30 am	Via Publica		
	Eliminado el domicili	0		DICTAMEN NO.	474/22	

Archivo Fotográfico







Calle Ganarios/N. esq. Calle 10 celonia Toneca. Alcaldiz Alvaro Obregon C.P. 01450, Giodad de Músico Telefono:55 5276 6700 folicino presidia@nao.cumz gob.mz

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA:

DGSCC -0231/ 2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página 3 | 4

CIUDAD MNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I.	Se dictaminó procedente poda de 1 (un) árbol de la especie LAUREL DE LA INDIA/Ficus
	retusa; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía
	Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo
	establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la
	Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto
	cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización
	de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los
	trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Ávaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (un) árbol de la especie LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Terra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MERO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp \*

DGSCC -0231/ 2022

Página 4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, dolonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón CP 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.